

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de dos propiedades del Estado -Ramo de Defensa- sitas en Sevilla. (PP. 2824/99).

1. Parcela R-4 de la U.E. SU-102, Pirotecnia Cross, (antigua Pirotecnia Militar). Sita en Sevilla, comprendida dentro del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución SU-102 -Pirotecnia Cross- del PGOU. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, Folio 189, Libro 1.092, Tomo 1.721, Finca núm. 44.781, inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 6.139 metros cuadrados. Suelo urbano.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.951.000.000 de ptas. (17.735.867,20 euros).

2. Parcela R-5 de la U.E. SU-102, Pirotecnia Cross, (antigua Pirotecnia Militar). Sita en Sevilla, comprendida dentro del ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución SU-102 -Pirotecnia Cross- del PGOU. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8, de Sevilla, Folio 193, Libro 1.092, Tomo 1.721, Finca núm. 44.783, inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 8.946 metros cuadrados. Suelo urbano.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 3.043.200.000 ptas. (18.290.000,36 euros).

Fueron desafectadas, declarada su alienabilidad y puestas a disposición de la antigua Gerencia de Infraestructura de la Defensa con fecha 6 de mayo de 1998.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de las propiedades: Las que figuran en los Pliegos, que rigen para la subasta.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, C/ Princesa, núm. 32 (entrada por el núm. 36), el día 21 de octubre de 1999 (jueves), a partir de las 10,00 horas.

Información y Pliegos: En las Oficinas de la Delegación de la GIED en Andalucía, C/ Carlos Haya, núm. 83, bajo, de Sevilla (Tlfno. 95/427.10.31), y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado, (Tlfno. 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web: <http://personal5.iddeo.es/gied/>.

Madrid, 10 de septiembre de 1999.- P.D. (Orden 24/1999, BOE 24/99), El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de la empresa titular de salones Repara, SL. ETS 50/88.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente número 50/88 del Registro de Empresas Titulares de Salones de esta Comunidad Autónoma, cuyo titular es la entidad Repara, S.L., con NIF B-41116971, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 19 de mayo de 1988 fue inscrita en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, con el número TJA000407, de conformidad con lo dispuesto y exigido en el vigente Reglamento de Salones Recreativos y de Juego.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la precitada Empresa Titular de Salones la obligatoriedad de efectuar nuevo depósito de la fianza reglamentariamente establecida, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 3 de marzo de 1999, con registro de salida número 1349, recibido por la citada empresa, según acuse de recibo de fecha 14 de abril de 1999.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General justificante de haberse efectuado el depósito de la fianza, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Que el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 19.1.e), establece que la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones podrá cancelarse por el incumplimiento de las obligaciones que sobre constitución de fianzas y mantenimiento de su vigencia e importes establece el artículo 17 del presente Reglamento.

Segundo. Que el citado Reglamento, en su artículo 25.1.b), establece que el permiso de funcionamiento podrá extinguirse por cancelación de la Inscripción de la Empresa Titular en el Registro de Empresas de Salones, y en el apartado 2 del citado artículo atribuye la competencia para declarar la extinción del Permiso de Funcionamiento al Director General de Juego, hoy Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, de oficio en el supuesto que nos ocupa.

Vistos: La Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía concedida a la entidad Repara, S.L., así como todas las autorizaciones de funcionamiento de Salones de la que fuese titular la citada Empresa».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente Reso-